

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
POR EL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL
31 DE DICIEMBRE DE 2003 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
-en miles de pesos-**

NOTA 1 - NATURALEZA Y OBJETO DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) es una entidad autárquica del Estado Nacional regida por las disposiciones de su Carta Orgánica (Art. 1ro. de la Ley Nro. 24.144).

La función primaria de la Institución es preservar el valor de la moneda. Además deberá desarrollar una política monetaria y financiera dirigida a salvaguardar las funciones del dinero como reserva de valor, unidad de cuenta e instrumento de pago para cancelar obligaciones monetarias.

El Banco es Agente Financiero del Estado Nacional, depositario y agente del país ante las instituciones monetarias, bancarias y financieras internacionales a las cuales la Nación adhiera.

NOTA 2 - MODIFICACIONES OPERADAS EN EL MARCO JURIDICO Y FINANCIERO DURANTE LOS EJERCICIOS 2002 y 2003

Los presentes estados contables reflejan la situación patrimonial del B.C.R.A. al cierre de los ejercicios financieros 2002 y 2003.

Con la finalidad de facilitar la lectura de estos estados contables y posibilitar un entendimiento acabado del proceso de transformación operado y sus efectos patrimoniales en el ejercicio 2003 se describirán en los siguientes párrafos aquellas medidas económicas más significativas dispuestas durante dicho ejercicio y hasta la fecha de emisión de los presentes estados contables.

2.1 Programa de Unificación Monetaria

La creación del Programa de Unificación Monetaria resultó fundamental para asegurar la reunificación monetaria y garantizar la circulación de una única unidad monetaria de curso legal, de carácter nacional, evitando desvíos a las previsiones del art. 30 de la Carta Orgánica del B.C.R.A..

El Poder Ejecutivo dispuso mediante el Decreto N° 743/03, la creación del Programa, con el objeto de efectuar el rescate de los títulos nacionales y provinciales que fueran emitidos como sustitutos de la moneda nacional, por un valor nominal equivalente de hasta pesos cuatro mil quinientos millones (\$ 4.500.000.000) y su reemplazo por moneda nacional de curso legal. Posteriormente, el Poder Ejecutivo mediante el Decreto N° 957/03, amplió el Programa, incluyendo en el mismo a las letras de cancelación de obligaciones provinciales (LECOP), por un valor nominal equivalente de hasta pesos tres mil trescientos millones (\$ 3.300.000.000).

La Ley N° 25.736 estableció que el B.C.R.A. reciba del Estado nacional, a los fines exclusivos de la implementación del Programa de Unificación Monetaria, “Bonos del Gobierno Nacional en Pesos

2% 2011 y 2% 2013” por hasta un monto de valor nominal equivalente a pesos seis mil ochocientos millones (\$ 6.800.000.000) y a pesos un mil millones (\$ 1.000.000.000) respectivamente.

2.2 Reestructuración de la deuda pública

El 22 de septiembre de 2003 el Ministerio de Economía y Producción presentó ante la Asamblea Anual del Fondo Monetario Internacional (FMI) los lineamientos generales de la propuesta de reestructuración de la deuda pública emitida con anterioridad al 31 de diciembre 2001.

Mediante el Decreto N° 319/04 se dispuso la reestructuración de títulos de la deuda pública en cesación de pagos, designándose Bancos Organizadores Internacionales y Bancos Organizadores para la República Argentina. Asimismo, se estableció que el Ministerio de Economía y Producción designará a las entidades financieras que actuarán como colocadores en la implementación de la oferta de reestructuración de los títulos mencionados.

Durante el año 2003, el Gobierno Nacional ha cumplido regularmente con el pago de los compromisos asumidos con instituciones financieras internacionales (IFI).

2.3 Tratamiento de las asistencias por iliquidez al sistema financiero

El Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 739/03 del 28 de marzo de 2003 vinculado a la cancelación de la asistencia por iliquidez asumida por las entidades financieras durante la crisis sistémica ocurrida a partir de 2001.

A fin que el pago de tales préstamos pueda ser realizado sin alterar el normal funcionamiento de las entidades y el cumplimiento de sus funciones como generadoras de crédito, esta norma dispone que las entidades que así lo soliciten podrán cancelar en las condiciones allí previstas, los saldos de adelantos y redescuentos vigentes a la fecha de emisión del mencionado Decreto. La amortización será efectuada en la misma cantidad de cuotas que la de los activos afectados en garantía de tales asistencias, con un máximo de 70 cuotas mensuales y consecutivas. El B.C.R.A. emitió la Comunicación "A" 3941 reglamentando la aplicación del decreto de referencia

Las asistencias bajo este régimen serán ajustadas por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) y devengarán una tasa de interés del 3,5% anual, pagadera mensualmente.

Las asistencias otorgadas deberán ser garantizadas como mínimo en un 125% del capital por Préstamos Garantizados del Gobierno Nacional (Decreto N°1387/01), Bonos Garantizados del Gobierno Nacional (Decreto N° 1579/02) o Bonos del Gobierno Nacional en Dólares o en Pesos (Decretos N° 905/02, N°1836/02 y N° 739/03).

Mediante el Decreto 1262/03 se estableció que el B.C.R.A. podrá modificar las condiciones de amortización, previa autorización de la Unidad de Reestructuración del Sistema Financiero (URSF), pudiendo extender el plazo a 120 cuotas.

2.4 Modificación de la Carta Orgánica

El 27 de agosto de 2003, el Congreso Nacional reformó el artículo 20 de la Carta Orgánica del Banco Central, a través de la Ley N° 25.780 por el siguiente:

"El Banco podrá hacer adelantos transitorios al Gobierno Nacional hasta una cantidad equivalente al DOCE POR CIENTO (12%) de la base monetaria, constituida por la circulación monetaria más los depósitos a la vista de las entidades financieras en el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en cuenta corriente o en cuentas especiales. Podrá, además, otorgar adelantos hasta una cantidad que no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) de los recursos en efectivo que el Gobierno Nacional haya obtenido en los últimos doce meses. En ningún momento el monto de adelantos transitorios otorgados, excluidos aquellos que se destinen exclusivamente al pago de obligaciones con los organismos multilaterales de crédito, podrá exceder el DOCE POR CIENTO (12%) de la base monetaria, tal cual se la define más arriba. Todos los adelantos concedidos en el marco de este artículo deberán ser reembolsados dentro de los doce meses de efectuados. Si cualquiera de estos adelantos quedase impago después de vencido aquel plazo, no podrá volver a usarse esta facultad hasta que las cantidades adeudadas hayan sido reintegradas".

NOTA 3 - NORMAS CONTABLES APLICADAS

3.1 Bases de presentación de los estados contables

Los estados contables han sido preparados de acuerdo con las normas contables profesionales y los criterios generales de valuación establecidos para las entidades del sistema financiero argentino.

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA) ha aprobado mediante la Resolución C.D. 87/03 de fecha 18 de junio de 2003 el texto ordenado de normas profesionales de aplicación obligatoria en dicha jurisdicción (Resoluciones Técnicas N° 6, 8, 9, 16, 17, 18 y 21). Dicho texto ordenado incorpora las Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) con las modificaciones, complementos e interpretaciones dispuestas por el CPCECABA.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el CPCECABA mantiene vigente la Resolución C. 98/93 mediante la cual se encuentra suspendida para las entidades supervisadas por el B.C.R.A. la aplicación del valor actual en la medición inicial y de cierre de créditos y pasivos en moneda originados en transacciones financieras y refinanciamientos y de otros créditos y pasivos en moneda distintos a los generados en la compra/venta de bienes o servicios. Por tal razón, el B.C.R.A. mantiene pendiente de implementación para la emisión de los estados contables de las entidades financieras tales modificaciones de valuación y exposición.

Los estados contables se presentan en forma comparativa con los del ejercicio económico anterior. Los estados contables básicos exponen sus cifras en pesos en tanto que las notas y los cuadros anexos lo hacen en miles de pesos.

Las particulares características de la Institución y las misiones y funciones que le asigna su carta orgánica, en particular su facultad de emitir billetes y monedas, sumadas a la especificidad de las operaciones que realiza, no son asimilables a la operatoria de las entidades financieras a los efectos de la elaboración del Estado de Origen y Aplicación de Fondos. En Anexo IV se presenta el Estado de Flujos de Efectivo que explica la evolución en forma comparativa durante el ejercicio 2003 y 2002 de los indicadores definidos como fondos, estos son los rubros: Reservas Internacionales, Pasivos Monetarios del Banco Central y Depósitos del Gobierno Nacional – Otros Depósitos.

3.2 Criterios generales de valuación y reconocimiento

3.2.1 Consideración de los efectos de la inflación

Las normas contables profesionales establecen que la información contable debe ser presentada en moneda homogénea cuando existe un contexto de inestabilidad monetaria en el país.

La profesión contable consideró que durante el período 1° de septiembre de 1995 al 31 de diciembre de 2001 existió estabilidad monetaria y, en consecuencia, no se requería ajuste por inflación para las transacciones efectuadas en dicho período.

El 16 de julio de 2002 el Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) dictó el Decreto N° 1269/02, estableciendo que los estados contables debían reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en función de la crisis económica e inestabilidad monetaria que atravesaba el país. Con fecha 20 de marzo de 2003 por el Decreto N° 664/03, el P.E.N. decidió suspender el ajuste por inflación a partir del 1° de marzo de 2003.

El CPCECABA emitió la Resolución MD N° 41/2003, estableciendo que la reexpresión a moneda homogénea debe continuar hasta el 30 de septiembre de 2003. A los efectos de la reexpresión de los estados contables en moneda homogénea, se ha seguido el método de ajuste establecido para las entidades financieras por la norma CONAU 1 – 484, la que en términos generales concuerda con lo establecido por la Resolución Técnica N° 6, modificada por las Resoluciones Técnicas N° 17 y 19 de la FACPCE, y se han utilizado coeficientes de ajuste derivados del Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Atento a lo establecido en el Art. 34 de la Ley N° 24.144, en el sentido que los estados contables de la Institución deben ser elaborados siguiendo los mismos principios generales, que sean establecidos por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias para el conjunto de entidades, los mismos han sido preparados en moneda constante, reconociendo los efectos de la inflación hasta el 31 de agosto de 1995 y entre el 1° de enero de 2002 y el 28 de febrero de 2003 únicamente. Por lo tanto, el B.C.R.A. ha discontinuado la aplicación del método de reexpresión de la información contable en moneda homogénea a partir del 1° de marzo de 2003 según lo establecido para las entidades financieras por la norma CONAU 1 - 569, la que difiere de lo establecido por el CPCECABA según lo indicado anteriormente. La variación del IPIM hasta el 28 de febrero de 2003 ascendió a 0,92 % en tanto que el IPIM publicado por el INDEC registró una variación negativa del 1,24% entre el 1° de marzo y el 30 de septiembre de 2003 (en el ejercicio 2002 ascendió a 118,20%).

De haberse contemplado el ajuste para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 30 de septiembre de 2003, según lo requieren las normas contables profesionales, el patrimonio neto se hubiera reducido en \$ 2.671 y los resultados del ejercicio se hubieran incrementado en \$ 473.363. Cabe aclarar, que estas cifras no son significativas en los términos del Capítulo 7 de la Resolución Técnica N° 16 de la FACPCE considerando los estados contables en su conjunto en función de la insignificante variación del IPM (deflación del 1,24% entre el 1° de marzo y el 30 de septiembre de 2003) lejos de la variación del 8% anual considerada en otras épocas por la profesión contable como tope para no reexpresar los estados contables en moneda homogénea.

Los saldos al 31 de diciembre de 2002 que se exponen en los estados contables, surgen de reexpresar los importes de los estados contables a dicha fecha en moneda homogénea al 28 de febrero de 2003.

3.2.2 Activos y pasivos en moneda nacional

Los activos y pasivos se encuentran valuados a valores nominales de acuerdo a las normas contables vigentes aplicables para el conjunto de las entidades financieras.

3.2.3 Activos y pasivos en moneda extranjera

La valuación de activos y pasivos en moneda extranjera se ha practicado considerando el criterio utilizado para el conjunto de las entidades financieras. En tal sentido se utilizó el tipo de cambio de referencia del dólar estadounidense difundido por esta Institución, vigente al cierre de las operaciones del 31 de diciembre de 2003. El tipo de cambio de referencia al cierre del ejercicio ascendió a 2,933 pesos = 1 dólar estadounidense. Al 31 de diciembre de 2002, el tipo de cambio utilizado fue de 3,363 pesos = 1 dólar estadounidense.

3.2.4 Criterio de reconocimiento de ingresos y egresos

Los ingresos y egresos se reconocen por el criterio de lo devengado y son calculados de acuerdo a las leyes argentinas o según el acuerdo celebrado entre partes intervinientes, según corresponda.

NOTA 4 - COMPOSICION Y CRITERIOS PARTICULARES DE VALUACION DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES

4.1 Oro

	<u>31-12-2003</u>	<u>31-12-2002</u>
Oro	11.215	10.841
Previsión del 1% por fineza de oro (Anexo I)	<u>(113)</u>	<u>(108)</u>
	<u>11.102</u>	<u>10.733</u>

Las existencias físicas de oro amonedado fueron valuadas al cierre del ejercicio en dólares estadounidenses a u\$s 415,00 (u\$s 343,75 al 31 de diciembre de 2002) la onza troy -expresadas en unidades de dólares estadounidenses-, cotización del Banco de la Nación Argentina Sucursal Nueva York a dichas fechas y convertidas a pesos de acuerdo al criterio expuesto en la Nota 3.2.3.

4.2 Divisas

	<u>31-12-2003</u>	<u>31-12-2002</u>
Cuentas corrientes en bancos corresponsales del exterior y "overnight"	1.628.876	1.615.523
Tenencia en el tesoro	1.615.889	877.469
	<u>3.244.765</u>	<u>2.492.992</u>

La tenencia en el tesoro ha sido valuada de acuerdo a lo establecido en Nota 3.2.3. Las cuentas corrientes en bancos corresponsales del exterior y "overnight" han sido valuadas aplicando el mismo criterio más el devengamiento del interés correspondiente.

Dentro del total de cuentas corrientes en bancos corresponsales del exterior se exponen \$ 659.925 (equivalentes a miles de u\$s 225.000) depositados en filiales en el exterior del Banco de la Nación Argentina (\$ 1.423.417 equivalentes a miles de u\$s 419.395 al 31 de diciembre de 2002). A la fecha de emisión de los estados contables este saldo fue cancelado.

4.3 Colocaciones realizables en divisas

Incluye las siguientes inversiones realizadas en el exterior:

	<u>31-12-2003</u>	<u>31-12-2002</u>
Depósitos a Plazo Fijo en Divisas	24.392.925	20.238.794
Valores Públicos a Corto Plazo	7.872.530	9.440.171
Depósitos a la Vista	3.560.837	319.666
Acuerdos de Recompra	1.629.575	3.057.975
	<u>37.455.867</u>	<u>33.056.606</u>

Los depósitos a la vista y a plazo fijo han sido valuados a su valor nominal, más los intereses devengados hasta la fecha de cierre.

Los valores públicos a corto plazo y los acuerdos de recompra han sido valuados a valores de mercado a la fecha de cierre del ejercicio correspondiente.

Al 31 de diciembre de 2003, la cuenta Depósitos a Plazo Fijo en Divisas no presenta saldo en la filial del exterior del Banco de la Nación Argentina mientras que al 31 de diciembre de 2002 su saldo ascendía a \$ 523.611 (equivalentes a miles de u\$s 154.275).

Esta cancelación, conjuntamente con la señalada en la Nota 4.2 último párrafo, arrojó un resultado negativo de \$ 786.478 expuesto en la línea de Resultados Diversos del Estado de Resultados.

4.4 Títulos públicos

4.4.1 Cartera Propia del B.C.R.A.

Incluye la cartera de títulos públicos detallados en el Anexo III, propiedad del B.C.R.A. y que al 31.12.2003 alcanzó a \$ 8.749.321 (\$ 3.791.811 al 31.12.2002).

Considerando que el B.C.R.A. valúa su cartera de títulos públicos nacionales a cotización o valor estimado de mercado, según se menciona en los párrafos siguientes, se estima que la definición sobre reestructuración de la deuda pública no impactará significativamente en los estados contables.

A los efectos de reflejar los valores de mercado de las tenencias de títulos públicos contabilizadas al 31 de diciembre de 2003, se constituyó una provisión por desvalorización de \$ 1.148.330 dado que los probables resultados de este proceso ya se encuentran descontados en los valores antes mencionados. Este criterio obedece fundamentalmente a que el Estado Nacional aún no ha reanudado los pagos de los servicios de deuda pública, originalmente suspendidos hasta el 31 de diciembre de 2002 y posteriormente prorrogados hasta el 31 de diciembre de 2003 (Resolución del Ministerio de Economía 73/02 y 158/03 respectivamente).

Al 31.12.2002 la misma ascendió a \$ 1.168.722, afectándose fundamentalmente los bonos emitidos por los Gobiernos Provinciales aún pendientes a esa fecha del canje de la deuda provincial según Decreto N° 1579/02 y normas complementarias y los títulos públicos mantenidos en cartera a su precio técnico valuados de acuerdo con las normas contables vigentes.

4.4.1.1 Letras sobre obligaciones con el Fondo Monetario Internacional (F.M.I.)

El saldo al cierre del ejercicio 2003 y 2002 por \$ 1.414.465 y \$ 1.497.494 respectivamente, representa la deuda contraída por la Secretaría de Hacienda de la Nación con el B.C.R.A. correspondiente a la transferencia de los fondos recibidos por esta Institución del F.M.I. hasta el 30 de septiembre de 1992. Este activo expresado en Derechos Especiales de Giro (D.E.G.) tiene un comportamiento financiero idéntico al del pasivo con el exterior (Nota 4.14). En consecuencia, sus servicios se cobran sincronizadamente con los pagos de renta y amortización correspondientes al pasivo externo.

4.4.1.2 Títulos emitidos bajo Ley Extranjera

Contempla la tenencia de instrumentos emitidos sujetos a la jurisdicción de tribunales de aplicación del exterior que alcanzó al 31 de diciembre de 2003 a \$ 874.184 (\$ 987.512 al 31 de diciembre de 2002). Cabe aclarar que la totalidad de dichos títulos públicos han sido emitidos con anterioridad al 31 de diciembre de 2001 y en consecuencia se encuentran comprendidos en el proceso de reestructuración de deuda pública iniciado por el Estado Nacional (ver Nota 2.2).

4.4.1.3 Títulos emitidos bajo Ley Nacional

Su saldo incluye el stock de títulos sujetos a legislación local, ascendiendo el mismo a \$ 6.460.672 al cierre del ejercicio (\$ 1.306.805 al 31 de diciembre de 2002). De dicho saldo una tenencia de \$ 5.167.122 está constituida por títulos públicos emitidos con posterioridad al 31 de diciembre de 2001 (ver Nota 4.4.1.3.2) y que en consecuencia no se encuentran sujetos a la suspensión de pagos

y al proceso de reestructuración de deuda pública anteriormente comentado. El resto de la tenencia por \$ 335.242 corresponde a deuda pública nacional sujeta al proceso de reestructuración de deuda pública y \$ 76.844 corresponde a la tenencia de deuda pública provincial aún pendiente de canje al cierre del ejercicio.

4.4.1.3.1 Bono Consolidado del Tesoro Nacional 1990

Este Bono fue emitido el 2 de enero de 1990. Corresponde a la consolidación de obligaciones contraídas por el Gobierno Nacional por anticipos de fondos del B.C.R.A. de acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 335/91. Es un bono expresado en moneda nacional a 99 años de plazo, no devenga interés y el capital se ajusta por la variación del dólar estadounidense según el tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina. Las amortizaciones del capital actualizado se pagarán a partir del décimo año. La actualización fue devengada hasta el 31 de marzo de 1991 en virtud del artículo 8° de la Ley de Convertibilidad.

El monto original de emisión asciende a \$ 881.464 siendo el monto ajustado de acuerdo a las condiciones de emisión \$ 4.734.790. Dado que el artículo 6° de la Ley N° 25.565 autoriza al Ministerio de Economía a encarar la reestructuración de la deuda pública, a través de la Resolución N° 334/02 dicho Ministerio establece que se amortizará en 80 cuotas anuales venciendo la primera de ellas el 2 de enero de 2010. En virtud de las características financieras especiales de este Bono, básicamente su plazo, períodos de gracia, y que no devenga interés, el monto ajustado de acuerdo a las condiciones de emisión neto de su cuenta regularizadora ha sido totalmente provisionado mediante la metodología del cálculo de su valor actual aplicando una tasa que refleja las evaluaciones del valor tiempo del dinero y los riesgos específicos del activo.

4.4.1.3.2 Otros Títulos Emitidos bajo Ley Nacional

El saldo de este rubro asciende al 31 de diciembre de 2003 a \$ 5.579.208 (\$ 417.221 al 31 de diciembre de 2002).

Se encuentra integrado al 31 de diciembre de 2003 principalmente por:

a) Bonos del Estado Nacional (BODEN) Series 2011 y 2013: por \$ 5.057.330 ingresados a la cartera del B.C.R.A. en cumplimiento del Programa de Unificación Monetaria (ver Nota 2.1) a través del cual se procedió durante el ejercicio 2003 a efectuar el rescate de los títulos nacionales y provinciales que fueran emitidos como sustitutos de la moneda nacional (ver Nota 4.17).. La fecha de emisión de ambos títulos es el 30 de abril de 2003 y los servicios mensuales de amortización e intereses del 2% anual se ajustan por el CER según lo establecido por el Decreto 743/03. Los mismos no cotizan a la fecha de cierre ni de emisión de los estados contables por lo tanto su valuación se determinó en base a su paridad teórica en función de los valores técnicos estimados y la vida promedio de especies de similares condiciones de emisión.

b) Bonos Garantizados (BOGAR 2018): recibidos como contrapartida del canje de los títulos de la deuda pública provincial en cartera de este B.C.R.A. Al 31 de diciembre de 2003 se registran en el activo bonos por un valor técnico de VN \$ 192.922 que valuados a su paridad de mercado del 56,91% equivalen a \$ 109.792.

4.4.2 Cartera de Pases con el Sistema Financiero

Dentro de esta línea se computan títulos recibidos como contrapartida de operaciones de pases activos por \$ 211.251 al 31 de diciembre de 2003 y \$ 298.834 al 31 de diciembre de 2002 (Anexo III), cuya contrapartida se expone en el rubro Otros pasivos (ver Nota 4.16).

4.5 Adelantos Transitorios al Gobierno Nacional

Estos adelantos son otorgados en virtud del artículo 20 de la Carta Orgánica, modificado por la Ley N° 25.780 del 27 de agosto de 2003, que faculta a esta Institución a hacer adelantos transitorios al Gobierno Nacional con los límites expuestos en Nota 2.4.

Al 31 de diciembre de 2003 el saldo de la cuenta Adelantos Transitorios al Gobierno Nacional asciende a \$ 7.368.774, habiéndose destinado los mismos en su totalidad al pago de obligaciones con organismos internacionales de crédito, mientras que al 31 de diciembre de 2002 el total de adelantos pendientes de cancelación por parte del Gobierno Nacional ascendía a \$ 706.448.

El saldo al 31 de diciembre de 2003 y 2002 se compone de los siguientes adelantos pendientes de cancelación:

	<u>31-12-2003</u>	<u>31-12-2002</u>
Tercer Adelanto Vto. 26.03.2003	0	201.842
Décimo Noveno Adelanto Vto. 27.12.2003	0	504.606
Trigésimo Octavo Adelanto Vto. 11.09.2004	3.695.000	0
Trigésimo Noveno Adelanto Vto. 19.09.2004	75.000	0
Cuadragésimo Adelanto Vto. 24.10.2004	1.900.000	0
Cuadragésimo Primer Adelanto Vto. 10.11.2004	435.000	0
Cuadragésimo Segundo Adelanto Vto. 15.12.2004	1.100.000	0
Cuadragésimo Tercer Adelanto Vto. 19.12.2004	<u>163.774</u>	<u>0</u>
	<u><u>7.368.774</u></u>	<u><u>706.448</u></u>

Los adelantos vigentes al cierre del ejercicio anterior fueron cancelados en su totalidad al 31 de diciembre de 2003.

4.6 Créditos al sistema financiero del país

Se detallan a continuación los saldos de las cuentas correspondientes a los créditos al sistema financiero del país:

	31-12-2003	31-12-2002
Asistencia por iliquidez Com. "A" 3941	19.730.548	0
Adelantos para suscripción de bonos del Gobierno Nac.	2.568.104	2.057.390
Entidades financieras con autorización revocada	1.121.556	971.186
Líneas refinanciadas	733.719	825.480
Certificados de participación en fideicomisos	705.612	677.583
Activos recibidos por redescuentos	147.123	163.232
Bienes y derechos recibidos (Art. 35 bis Ley de Entidades Financieras)	54.475	34.753
Adelantos por iliquidez con otras garantías	24.338	4.024.539
Redescuentos por iliquidez	7.305	429.183
Adelantos con garantía de préstamos garantizados	0	15.860.915
Otros	20.440	17.391
Cta. regularizadora de activos recibidos por redescuentos	(123.285)	(134.833)
Subtotal	24.989.935	24.926.819
Menos:		
Previsiones sobre créditos al sistema financiero	(3.591.008)	(7.162.349)
	<u>21.398.927</u>	<u>17.764.470</u>

Los redescuentos y adelantos por iliquidez a entidades financieras constituyen fondos otorgados para la atención de necesidades emergentes de situaciones de iliquidez transitoria de las entidades financieras y otras líneas preexistentes a la sanción de la Carta Orgánica de la Institución, vigente desde 1992. Dichos redescuentos y adelantos se encuentran valuados a su valor nominal más los intereses devengados y regularizados por una previsión determinada en base a la estimación de incobrabilidad y la evaluación de las garantías recibidas. En tal sentido y atento a que los instrumentos recibidos como garantía de las asistencias por iliquidez encuadradas dentro de los términos de la Comunicación "A" 3941 se encuentran excluidos del proceso de reestructuración de deuda pública mencionado en la Nota 2.2., se procedió a la desafectación de provisiones por un monto de \$ 5.150.753 procediéndose a la constitución de nuevas provisiones por \$ 1.644.788 para todas aquellas líneas avaladas por otro tipo de garantías.

Tal como se explicara en la Nota 2.3. el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 739/03 del 28 de marzo de 2003 vinculado a la cancelación de la asistencia por iliquidez asumida por las entidades financieras a partir del 2001.

Entre los instrumentos de deuda pública que las entidades financieras pueden aportar en garantía se encuentran los Bonos del Gobierno Nacional en Pesos Serie 2007 y en dólares estadounidenses Serie 2012 (bono compensador) y los Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses Libor Serie 2012 (bono de cobertura en dólares), ambos emitidos a favor de las entidades financieras, los primeros en compensación por la pesificación asimétrica y los segundos por el descalce de sus posiciones en moneda extranjera luego de la citada pesificación de parte de su cartera activa y pasiva según lo establecido en los artículos 28 y 29 del Decreto 905/02.

A la fecha de cierre se encuentra pendiente la determinación definitiva del monto de la compensación mencionada y por ende los activos a recibir por las entidades financieras. Esta situación devino en la resolución por parte de este B.C.R.A. de prorrogar hasta el 30 de junio de 2004 la consideración de cronogramas de amortización pendientes de aprobación en el marco previsto en el punto I.2.4 de la Comunicación "A" 3941.

Además, el Banco Central podrá modificar las condiciones de amortización señaladas en el Decreto 739/03, cuando la URSF (creada por el Decreto N° 1262/03) así lo establezca y siempre que se den las siguientes condiciones:

- a) Los activos afectados en garantía de la asistencia recibida tengan una vida promedio superior a 70 meses;
- b) La entidad financiera se encuentre encuadrada en las situaciones previstas por los art. 34 y 35 bis de la Ley N° 21526 y haya adoptado un plan de transformación y organización, aprobado por la URSF.

En este caso la amortización se efectuará en la misma cantidad de cuotas que la de los activos afectados en garantía de los redescuentos recibidos, con un máximo de 120 cuotas, previéndose una amortización mensual no inferior al 0,40%.

A los efectos de que se considere perfeccionada la adhesión a este régimen especial de cancelación de asistencias, las entidades financieras deberían haber regularizado la situación de sus pasivos externos, de acuerdo a lo previsto en la Comunicación "A" 3941, con anterioridad al 5 de diciembre de 2003.

A la fecha de los presentes estados contables existen entidades a la espera de la solicitud presentada ante la citada Unidad de Reestructuración para ampliar el cronograma de cancelación a 120 meses.

Independientemente de las situaciones descriptas, el B.C.R.A. ha procedido a la ejecución del citado cronograma debitando las cuentas corrientes de las respectivas entidades con fecha 2 de marzo y 2 de abril de 2004. Para las entidades con la aprobación pendiente se debitaron las cuotas correspondientes al cronograma de 70 cuotas.

Al cierre del ejercicio habían solicitado la adhesión al régimen del mencionado Decreto 739/03 24 entidades, cuyos saldos se exponen en Asistencia por iliquidez Comunicación "A" 3941. La situación de las entidades al cierre y a la fecha de emisión de los presentes estados contables es la siguiente:

ENTIDADES	Capital a financiar		Suma debitada al 30.04.04, representativa de 2 cuotas de pago de capital e intereses prevista en el anexo de la Com. "A" 3941
	Al cierre	A la fecha de emisión de los estados contables	
APROBADAS	749.203	12.609.821	188.275
EN TRAMITE	18.688.150	6.827.532	193.578
TOTAL GENERAL	19.437.353	19.437.353	381.853

Las asistencias otorgadas cuyas entidades financieras se encuentran adheridas al mecanismo de cancelación previsto por el Decreto N° 739/03 a la fecha de emisión de los estados contables fueron garantizadas como mínimo en un 125% del capital por Préstamos Garantizados del Gobierno Nacional (Decreto N° 1387/01), Bonos Garantizados del Gobierno Nacional (Decreto N° 1579/02) o Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses o en Pesos (Decretos N° 905/02, N° 1836/02 y N° 739/03).

Los valores técnicos de las garantías por las operaciones de adelantos y redescuentos por iliquidez consideradas hasta el saldo del crédito se compone de la siguiente manera:

	<u>31-12-2003</u>	<u>31-12-2002</u>
Bonos Garantizados del Gob. Nac. 2018	10.581.594	0
Préstamos Garantizados del Gobierno Nacional	8.586.344	8.527.504
Otros activos	548.220	2.632.708
Bonos del Gobierno Nacional (BODEN)	14.390	0
Préstamos Provinciales en proceso de canje		7.498.690
Otros títulos públicos	0	1.287.561
Préstamos al sector privado sin garantías reales	0	335.252
Hipotecas s/inmuebles propios y Préstamos con garantías reales	0	32.920
	<u>19.730.548</u>	<u>20.314.637</u>

Estas garantías se encuentran contabilizadas en cuentas de orden incluyendo, en los casos que corresponde, aforo por el 25% de la asistencia otorgada. El Art. 11 del Decreto N° 739/03 facultó al

B.C.R.A., en el marco de su competencia, para dictar las normas complementarias y aclaratorias orientadas al cumplimiento de los objetivos y fundamentos de la citada norma legal.

En tal sentido, el B.C.R.A. emitió la Comunicación “A” 3941, que en el punto I.4. Garantías establece: “Las asistencias sujetas al presente régimen de cancelación deberán hallarse garantizadas mediante la prenda de “Préstamos Garantizados del Gobierno Nacional”, originados en el Decreto N° 1646/01, por un valor nominal residual incluyendo la variación experimentada por el CER – del 125% del monto del capital adeudado, que, como mínimo deberá mantenerse en forma constante hasta la cancelación total de la deuda...”.

Cabe aclarar que el 97% de los valores recibidos en garantía al 31 de diciembre de 2003 corresponden a instrumentos de deuda del Gobierno Nacional argentino (al 31 de diciembre de 2002 ese porcentaje era de 85%).

En adelantos para suscripción de Bonos del Gobierno Nacional (BODEN) se exponen los adelantos en pesos que el B.C.R.A., de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 905/02 en su artículo 14, otorgó a las entidades financieras contra el otorgamiento de garantías por los montos necesarios para la adquisición de los Bonos del Gobierno Nacional en Dólares 2012, Bonos del Gobierno Nacional en Pesos 2007 2% y Bonos del Gobierno Nacional en Dólares 2005 para entregar a los depositantes de las respectivas entidades que los solicitaron en canje de sus depósitos.

Las Líneas Refinanciadas, al igual que los Certificados de Participación en fideicomisos y las Deudas de Entidades con Autorización Revocada se encuentran provisionados en un 100%.

Los adelantos relacionados con entidades en liquidación corresponden a asistencias para devolución de depósitos y para atención de gastos del proceso liquidatorio de entidades financieras en liquidación y patrimonios desafectados en liquidación por \$ 20.912.808 (al 31 de diciembre de 2002 \$ 21.113.961) provisionados en un 100% desde 1990, sin perjuicio de continuar con las acciones que correspondan para efectivizar su cobro (Anexo I).

De acuerdo al Decreto N° 905/02, por hasta el importe de la posición neta negativa en moneda extranjera, resultante de la conversión a pesos de activos y pasivos registrados en los estados contables al 31 de diciembre de 2001 de las entidades financieras, luego de aplicar la totalidad de las tenencias de bonos en pesos determinadas a través del mecanismo de compensación, las entidades podían solicitar la suscripción de Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses Libor 2012 a través de adelantos de esta Institución. A la fecha de cierre de los presentes estados contables el B.C.R.A. aún no ha otorgado la mencionada facilidad financiera dado que los montos finales de la compensación a las entidades financieras se encuentran pendientes de validación por parte del B.C.R.A..

4.7 Aportes a organismos internacionales por cuenta del Gobierno Nacional

Se detallan a continuación los saldos de las cuentas correspondientes a los aportes realizados por el B.C.R.A. por cuenta del Gobierno Nacional:

	<u>31-12-2003</u>	<u>31-12-2002</u>
Aportes al B.I.D., B.I.R.F, A.I.F y otros	2.697.576	2.993.387
Aportes al F.M.I.	<u>2.582.007</u>	<u>2.733.572</u>
	<u><u>5.279.583</u></u>	<u><u>5.726.959</u></u>

El F.M.I. determina la llamada “Cuota” que debe integrar la República Argentina como país participante y la misma asciende al 31 de diciembre de 2003 a DEG 2.117.100 (igual saldo existía al 31 de diciembre de 2002) y se halla registrada según el siguiente detalle:

	<u>Importe en DEG</u>	<u>Importe en Pesos al 31-12-2003</u>	<u>Importe en Pesos al 31-12-2002</u>
Letras de Tesorería	1.524.672	6.645.055	7.035.122
Aportes al F.M.I. en Divisas	529.275	2.306.767	2.442.174
Aportes al F.M.I. en Moneda Nacional	<u>63.153</u>	<u>275.240</u>	<u>291.398</u>
	<u><u>2.117.100</u></u>	<u><u>9.227.062</u></u>	<u><u>9.768.694</u></u>

Las Letras de Tesorería son emitidas por el B.C.R.A. en nombre y por cuenta del Gobierno de la República Argentina en su carácter de Agente Financiero del Gobierno, manteniendo el compromiso eventual de pagar a la vista al F.M.I. los importes de las mismas.

4.8 Fondos transferidos al Gobierno Nacional por colocaciones con el Fondo Monetario Internacional

En este rubro (\$ 46.420.413 al 31 de diciembre de 2003 y \$ 49.612.779 al 31 de diciembre de 2002) se expone la transferencia a la Secretaría de Hacienda de los fondos recibidos del Fondo Monetario Internacional a partir del 30 de septiembre de 1992. Este activo tiene un comportamiento financiero idéntico al del pasivo con el exterior (Nota 4.14).

4.9 Otros activos

Los principales conceptos incluidos son:

	31-12-2003	31-12-2002
Transferencia a cuenta de utilidades a Secretaría de Hacienda según Art. 38 C.O.	0	5.278.043
Préstamos Garantizados-Decreto N° 1387/01	640.405	601.320
Devengamiento de cargos e intereses del F.M.I.	289.422	396.017
Deudores operaciones de pase activo	200.393	277.209
Activo financiero - Gobierno Uruguayo	161.204	0
Bienes de Uso (neto de amortizaciones acumuladas)	116.555	120.816
Bienes Intangibles (neto de amortizaciones acumuladas)	1.862	3.913
Título Nacional Global 2018 a ingresar	6.867	0
Bonos del Gobierno Nacional 9%	408	111.153
Derechos por redescuentos de iliquidez	7.276	419.071
Bono Garantizado Pcia. de Entre Ríos	0	14.464
Diversos	219.855	231.170
Menos:		
Previsión por desvalorización de otros activos	0	(125.617)
	<u>1.644.247</u>	<u>7.327.559</u>

En el marco de las disposiciones del artículo 38 de la Carta Orgánica, durante el primer trimestre de 2003 el B.C.R.A. giró anticipos de utilidades al Tesoro Nacional por la suma de \$ 863.932 (al 31 de diciembre de 2002 \$ 5.278.043). Las asistencias otorgadas por este concepto durante el ejercicio 2003 fueron canceladas con la distribución de los Resultados no Asignados del Ejercicio 2002 de acuerdo con lo dispuesto por Resolución de Directorio N° 180 del 24 de abril de 2003.

Las obligaciones del sector público nacional instrumentadas mediante préstamos garantizados (Decreto N° 1387/01) en cartera del Banco ascienden a \$ 640.405 al 31 de diciembre de 2003 (\$ 601.320 al 31 de diciembre de 2002). Estos instrumentos fueron aceptados en cancelación de asistencia por iliquidez a entidades a las que se le revocó la autorización para funcionar. La cartera se encuentra valuada al cierre del ejercicio de acuerdo con lo establecido para las entidades financieras por la circular CONAU 1-564 (Comunicación "A" 3911) la que señala que estos instrumentos deberán registrarse al menor importe entre su valor presente determinado al cierre del ejercicio en función de la tasa de descuento establecida en la mencionada norma y su valor "técnico" -importe, actualizado, de corresponder, por el CER con más los intereses devengados según las condiciones contractuales. Asimismo, la sumatoria de la diferencia entre los valores determinados precedentemente y los valores teóricos (contables), se imputó en una cuenta regularizadora del activo habilitada al efecto, de acuerdo a lo previsto en la citada circular. Al 31 de diciembre de 2002 esta tenencia se encontraba valuada al valor de incorporación al patrimonio de la Institución.

El saldo de préstamos garantizados no ha sido provisionado ya que el pago de los servicios de los mismos no ha sido alcanzado por la suspensión dispuesta por el Ministerio de Economía mediante la Resolución 73/02 mencionada anteriormente y la Resolución 158/03.

Al 31 de diciembre de 2003 se computan \$ 281.468 (\$ 395.444 al 31 de diciembre de 2002) por cargos devengados a pagar al F.M.I. por el uso de los créditos y \$ 7.954 (\$ 573 al 31 de diciembre de 2002) por intereses a recibir del F.M.I., ambos conceptos devengados en el período noviembre/diciembre de 2003 y que fueron cancelados en febrero de 2004. La contrapartida de los cargos devengados se expone en el rubro Otros pasivos (ver Nota 4.16).

Los bienes de uso se han valuado al costo de adquisición, neto de las amortizaciones acumuladas correspondientes. Las amortizaciones se calculan por el método de la línea recta, teniendo en cuenta la vida útil estimada de los bienes de uso. El valor residual registrado de los bienes, no excede, en su conjunto, el valor recuperable en base a la información disponible a la fecha.

El saldo de derechos por redescuentos de iliquidez al 31 de diciembre de 2003 por \$ 7.276 (\$ 419.071 al 31 de diciembre de 2002) representan los activos recibidos por el B.C.R.A. por esta asistencia.

4.10 Base Monetaria

4.10.1 Circulación Monetaria

	<u>31-12-2003</u>	<u>31-12-2002</u>
Billetes	29.554.530	18.388.934
Monedas	742.267	585.998
	<u>30.296.797</u>	<u>18.974.932</u>

El saldo de la cuenta Circulación Monetaria al cierre de cada ejercicio, corresponde a billetes y monedas en poder del público y entidades financieras.

La evolución de los billetes en circulación se expone a continuación:

	<u>31-12-2003</u>	<u>31-12-2002</u>
Saldo al inicio del ejercicio	18.388.934	22.929.488
Billetes nuevos y buen uso en el Sistema Financiero	14.581.149	14.211.747
Billetes retirados de circulación y destruidos o en proceso de destrucción	(3.247.705)	(6.330.807)
Ajuste por reexpresión monetaria del saldo inicial	(167.848)	(12.421.494)
Saldo al cierre del ejercicio	<u>29.554.530</u>	<u>18.388.934</u>

4.11 Cuentas corrientes en otras monedas

El saldo que estas cuentas registren al cierre de cada día hábil devenga intereses por el plazo que transcurra hasta el primer día hábil siguiente, a la tasa que se fija diariamente. Al 31 de diciembre de 2003 su saldo alcanza a \$ 3.764.827 (\$ 1.023.414 al 31 de diciembre de 2002), y se encuentra convertido a pesos según lo señalado en Nota 3.2.3.

4.12 Depósitos del Gobierno Nacional y otros

Este rubro incluye:

	<u>31-12-2003</u>	<u>31-12-2002</u>
ANSES - Ordenes de Pago Previsionales	123.876	603
Depósitos del Gobierno Nacional	84.990	33.605
Fondos provinciales	24.698	28.580
Depósitos del Gobierno Nacional - Ley 25152 - Fondo Anticíclico Fiscal	23.888	3
Depósitos del Gobierno Nacional - BODEN	1.442	3.919
Rendimiento transferido sobre los depósitos para el Fortalecimiento de las Reservas B.C.R.A.	27	30
Otros	37	695
	<u>258.958</u>	<u>67.435</u>

La Ley N° 25.152 en su artículo 9° dispuso la creación de un Fondo Anticíclico Fiscal que estaría constituido por los superávit financieros generados en cada período fiscal y las rentas del propio fondo. El Ministerio de Economía y Producción ha encomendado la administración del fondo al B.C.R.A. para que los recursos sean invertidos siguiendo los mismos criterios utilizados para las reservas internacionales.

4.13 Otros Depósitos

	<u>31-12-2003</u>	<u>31-12-2002</u>
En cuentas especiales	476.279	563.806
Programa especial de Micro Pyme	0	104.453
Diversos	227.650	170
	<u>703.929</u>	<u>668.429</u>

Dentro de los Depósitos en Cuentas Especiales se incluyen \$ 441.570 correspondientes a depósitos constituidos por el Gobierno Nacional en las condiciones establecidas en el Art. 1 del Decreto N° 1836/02, que reúnen las características de inembargables e indisponibles y operarán exclusivamente como garantía de las distintas series de Bonos del Gobierno Nacional destinados al canje de

certificados de depósito a los ahorristas del sistema financiero. Al 31 de diciembre de 2002 el saldo por dicho concepto ascendió a \$ 273.219 y adicionalmente se exponían \$ 267.722 correspondientes a depósitos del Fondo Fiduciario de Asistencias a Entidades constituidos por el Gobierno Nacional en las condiciones establecidas en el Art. 1 del Decreto N° 1836/02 (al 31 de diciembre de 2003 no registra saldo).

En Diversos se expone principalmente el saldo del depósito a favor de Seguro de Depósitos Sociedad Anónima (SEDESA) por \$ 213.052 (al 31 de diciembre de 2002 no registra saldo).

4.14 Fondo Monetario Internacional

Se incluyen las cuentas del rubro “Obligaciones con Organismos Internacionales” correspondientes a la operatoria con el F.M.I.:

	<u>31-12-2003</u>	<u>31-12-2002</u>
Contrapartida de fondos transferidos a la Secretaría de Hacienda y de las letras sobre Obligaciones	47.834.878	51.110.273
Asignaciones de DEG	1.387.568	1.469.019
Otras cuentas de depósito	274.942	291.270
	<u>49.497.388</u>	<u>52.870.562</u>

La contrapartida de los fondos transferidos a la Secretaría de Hacienda corresponde a las divisas ingresadas por asistencia crediticia al sector público nacional otorgada por el F.M.I. a través del B.C.R.A.:

	<u>31-12-2003</u>	<u>31-12-2002</u>
Stand By 2000 y Supplementary Reserve Facility	26.028.044	45.017.437
Stand By 2003	17.453.013	0
Utilización del Tramo de Reserva	2.306.837	2.442.247
Acuerdo de Facilidades Extendidas 1992	2.046.984	3.650.589
	<u>47.834.878</u>	<u>51.110.273</u>

4.15 Títulos emitidos por el B.C.R.A.

Entre las operaciones permitidas al B.C.R.A. en el artículo 18 de su Carta Orgánica figura la de emitir títulos o bonos así como certificados de participación sobre valores que posea. Este instrumento permite a esta Institución contar con una herramienta de absorción monetaria habiendo emitido desde el año 2002 Letras (LEBAC) en pesos y dólares. Estas letras se negocian a descuento y se encuentran valuadas a su valor nominal neto de intereses a devengar al cierre de cada ejercicio. Las letras en moneda extranjera se encuentran valuadas a su valor nominal reexpresado de acuerdo a lo mencionado en Nota 3.2.3.

A partir del 2 de octubre de 2003, el B.C.R.A. ha emitido adicionalmente Notas en pesos (NOBAC \$) cupón 8% anual a 3 años de plazo y Notas en pesos ajustables por CER (NOBAC) cupón 3% anual a 3 años de plazo. Estas notas se negocian a descuento y se encuentran valuadas a su valor nominal más ajustes, neto de intereses a devengar hasta la fecha de cierre.

	<u>31-12-2003</u>	<u>31-12-2002</u>
Letras y Notas emitidas en moneda nacional	9.315.351	2.737.116
Letras emitidas en moneda extranjera	248.777	627.304
	<u>9.564.128</u>	<u>3.364.420</u>

En Anexo V se expone la existencia de Lebac y Nobac vigentes al cierre desagregada por moneda y plazo de vencimiento.

4.16 Otros pasivos

La composición de este rubro incluye:

	<u>31-12-2003</u>	<u>31-12-2002</u>
Obligaciones por suscripción de BODEN	1.972.561	1.533.607
Contrapartida de aportes del Gob. Nacional a Organismos Internacionales	1.656.140	1.772.847
Obligaciones con el Gobierno Nacional	297.064	383.322
Devengamiento de cargos e intereses del F.M.I.	285.144	400.309
Obligaciones por operaciones de pase activo	211.251	298.832
Obligaciones por servicios de Préstamos Garantizados	152.163	422.879
Obligaciones por garantías por redescuentos de iliquidez	7.276	419.071
Otras Obligaciones con Organismos Internacionales	0	2.528.464
Devengamiento intereses préstamo BID/BIRF	0	62.056
Diversos	477.789	540.920
	<u>5.059.388</u>	<u>8.362.307</u>

Las Obligaciones por suscripción de BODEN son importes adeudados al Gobierno Nacional a ser cancelados una vez que se perfeccione la aceptación de las garantías recibidas por los adelantos para suscripción de BODEN otorgados a las entidades financieras.

En Obligaciones por servicios de Préstamos Garantizados se incluye los fondos provenientes de la recaudación del impuesto a las transferencias bancarias destinado al pago de servicios de los préstamos citados.

En la Contrapartida de aportes del Gobierno Nacional a Organismos Internacionales se incluyen los aportes efectuados por cuenta del Gobierno Nacional a partir del 30 de septiembre de 1992, fecha en la que se modificó la Carta Orgánica de la Institución.

Al 31 de diciembre de 2003 se computan \$ 285.144 (\$ 400.309 al 31 de diciembre de 2002) por cargos devengados a pagar al F.M.I. por el uso de los créditos devengados en el período noviembre/diciembre de 2003 y que fueron cancelados en febrero de 2004. La contrapartida de los cargos devengados se expone en el rubro Otros activos (ver Nota 4.9).

El saldo de Obligaciones por garantías por redescuentos de iliquidez por \$ 7.276 (\$ 419.071 al 31.12.2002) representa la obligación del B.C.R.A de restituir a su vencimiento a las entidades beneficiarias de redescuentos de iliquidez los bienes recibidos como contrapartida de los fondos otorgados a las mismas.

El saldo al 31 de diciembre de 2002 de Otras Obligaciones con Organismos Internacionales por \$ 2.528.464 incluía los préstamos otorgados por el Banco Interamericano de Desarrollo y por el Banco de Reconstrucción de Fomento como facilidad de apoyo al Programa de Pases Contingentes el cual fue cancelado durante el ejercicio 2003.

4.17 Previsiones

	<u>31-12-2003</u>	<u>31-12-2002</u>
Previsión para asuntos en trámite judicial (Anexo I)	1.121.189	1.161.698
Previsión diferencia conversión pesos - Comunicación "A" 4058	389.227	0
Previsión por implementación Programa de Unificación Monetaria (Anexo I)	151.576	3.532.241
Previsión para fondo de garantía Ley 22510 (Anexo I)	3.963	3.813
Otras provisiones (Anexo I)	35.150	27.248
	<u>1.701.105</u>	<u>4.725.000</u>

El criterio utilizado por la Institución para determinar el monto de la previsión para asuntos en trámite judicial fue el siguiente:

Se clasificaron los juicios que aún no cuentan con sentencia firme conforme a la tipología de los casos (juicios por devolución de depósitos, laborales, etc.) cuantificando una previsión en base a la experiencia, previsionándose en cada grupo según el porcentaje de probabilidad de sentencia desfavorable para el B.C.R.A..

La actualización de los juicios anteriores al 01.04.91 ha sido efectuada mediante la aplicación de los índices de Precios Mayoristas Nivel General con más un interés del 6% anual hasta el 31.03.91 y a

partir de dicha fecha se utilizó la tasa de caja de ahorros común publicada por el B.C.R.A. En los casos de juicios de causa posterior al 31.03.91 y anteriores al 01.01.2002, se utilizó la tasa pasiva del Comunicado 14.290 hasta el 31.12.01 y desde esa fecha la tasa de caja de ahorro común dada la vigencia de la Ley N° 25.344. En los casos de juicios posteriores al 31.12.01 y hasta la fecha de cierre de estos estados, se utilizó la tasa pasiva para uso de la justicia del Comunicado 14.290 del B.C.R.A..

Por otra parte, existen juicios contra el B.C.R.A. por daños y perjuicios con demandas por montos indeterminados, cuyo resultado adverso para esta Institución es de remota probabilidad de ocurrencia a la fecha de emisión de los presentes estados contables, por los cuales no se ha constituido previsión.

La previsión para pesificación por diferencias en los montos determinados para la conversión a pesos de saldos de cuentas corrientes en moneda extranjera abiertas en el B.C.R.A. y de las cuentas "Requisitos de liquidez" abiertas en el Deutsche Bank, Nueva York representa la estimación del importe a ser reintegrado a las entidades financieras según la determinación efectuada por las mismas, registrada con contrapartida en cuentas de resultado.

Tal como se menciona en la Nota 2.1, a los efectos de resolver la reunificación monetaria y garantizar la circulación de una única unidad de moneda de curso legal y de carácter nacional, el Poder Ejecutivo, dispuso la creación del Programa de Unificación Monetaria con el objeto de retirar los títulos provinciales y nacionales emitidos durante la crisis económica del 2001 y principios del 2002. A efectos de implementar el programa se facultó al Estado Nacional a emitir Bonos del Gobierno Nacional en Pesos (BODEN) Series 2011 y 2013 por \$ 7.800.000, los que fueron recibidos por el B.C.R.A. a su valor nominal.

Al 31 de diciembre de 2002 se decidió constituir una previsión por \$ 3.500.000 para reflejar la pérdida estimada entre los valores nominales de los títulos a recibir respecto de los valores estimados de mercado predominantes para títulos similares a la fecha de emisión de dichos estados contables. El B.C.R.A. recibió al 31 de diciembre de 2003 VN\$ 6.284.176 de BODEN 2011 y VN\$ 744.616 de BODEN 2013.

La diferencia entre ambos valores fue imputada durante el ejercicio 2003 a la previsión oportunamente constituida, alcanzando tal aplicación a \$ 2.003.307. El saldo remanente no utilizado fue imputado como resultado del ejercicio por \$ 1.345.117. Al cierre del ejercicio se mantiene una previsión de \$ 151.576 destinada a ser aplicada al ajuste de valuación a registrar sobre los BODEN a recibir por solicitudes de rescate que se encuentran pendientes de resolución.

4.18 Estado de Resultados – Rubros relevantes

A continuación se detallan los conceptos más importantes que lo integran:

	<u>31-12-2003</u>	<u>31-12-2002</u>
INGRESOS FINANCIEROS		
Colocaciones realizables en divisas		
Depósitos a plazo	232.117	391.012
Títulos Extranjeros	292.382	325.875
Certificado de Depósitos	0	1.042
Primas Netas por Operaciones con el Sistema Financiero	0	590.463
Acuerdos con Bancos Administradores	4.270	(12.275)
Diversos	<u>(160.401)</u>	<u>(103.148)</u>
	<u>368.368</u>	<u>1.192.969</u>
SOBRE OTROS ACTIVOS		
INTERESES		
Créditos a Entidades Financieras		
Deudas de Entidades Financieras	1.414.165	5.410.589
Certificado Participación Fideicomiso	36.362	211.133
Menos:		
Previsiones	<u>0</u>	<u>(4.454.094)</u>
	<u>1.450.527</u>	<u>1.167.628</u>
DIFERENCIA DE COTIZACION DE ORO, DIVISAS Y TITULOS PUBLICOS (PERDIDA)/GANANCIA		
Sobre Oro, Divisas y Colocaciones en el Exterior	(2.682.300)	43.392.875
Sobre Títulos Extranjeros	(1.202.440)	14.446.462
Diferencias de cambio por venta de divisas y colocaciones de Lebac	2.581	4.401.149
Sobre Títulos Públicos Nacionales	(262.797)	3.510.947
Ajuste valuación otros activos y pasivos en moneda extranjera	451.283	(9.713.052)
Sobre depósitos de entidades en ctas. ctes. y Depósitos del Gobierno Nacional	<u>56.480</u>	<u>(20.201.694)</u>
	<u>(3.637.193)</u>	<u>35.836.687</u>

NOTA 5 - HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO

Anticipo de utilidades a cuenta de resultados

De acuerdo con lo previsto en el Art. 38 de la Carta Orgánica del Banco, durante el año 2004 se transfirieron anticipadamente utilidades al Gobierno Nacional a cuenta de la futura distribución de utilidades por un total de \$ 1.000.000.